



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 16 MAY 2017

Expte. N° 17.529/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0424-15 de fecha 20 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Hilvanando redes en comunidad comunitaria Parte II", para su implementación durante el periodo 2015-2016, bajo la dirección de la Lic. Ana MÜLLER, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE asimismo se asignó para su implementación la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000,00).

QUE la citada docente presentó la rendición de cuentas ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON 66/100 (\$) 10.803,66) y con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, por el importe total asignado mediante resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Ana MÜLLER, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Hilvanando redes en comunidad comunitaria Parte II", implementado durante el periodo 2015-2016, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0424-15.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.242,76
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	4.945,34
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	641,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	420,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	1.750,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0572-2017